



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

La ORDEN EDU/1812/2009 de 4 de septiembre (BOCyL de 14 de septiembre), convocó ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula, del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/10.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 de la citada convocatoria que establece que “en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cada Dirección Provincial de Educación elaborará una lista provisional de solicitudes, que será expuesta en su tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación”,
ACUERDO:

La publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Segovia de la lista provisional de solicitudes de ayudas de matrícula contempladas en la Orden EDU 1812/2009 de 4 de septiembre (BOCyL 14 de septiembre) con especificación de las causas que los interesados deberán subsanar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del citado listado, significándoles que, de no hacerlo, se le podrá tener por desistido de su petición en los términos del art. 42.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 3 de enero.

La publicación, en la misma fecha, de los mismos listados en la página Web de la Dirección Provincial de Educación de Segovia.

Segovia, a 12 de mayo de 2010

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Antonio Rodríguez Belloso